



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : REIVINDICATORIO
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019-00098-00
DEMANDANTE : GUILLERMO PRECIADO, REINALDO PRECIADO y
JORGE PRECIADO
DEMANDADO : ANDREA JHOANA PRECIADO GRIMALDO
AUTO N° : 0327.

Atendiendo las fallas técnicas en la conectividad desde del sitio de trabajo del director de la audiencia, el despacho dispone:

PRIMERO: FIJAR como fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día TRÉS (03) de SEPTIEMBRE de 2021, en forma virtual.

SEGUNDO: LÍBRESE los citatorios por el medio más expedito, indicando que ella se realizará utilizando los medios tecnológicos de la información y comunicaciones disponibles y que de no tener acceso a ellos, deberán informarlo al despacho dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación a efecto de coordinar la prestación de dicho servicio con la Personería Municipal de Coello (Tol.).

TERCERO: PREVÉNGASE a los extremos de las consecuencias de su inasistencia injustificada y ADVIERTASE que en ella se adelantarán las actuaciones contenidas en el artículo 372 y 373 del C.G.P., en lo pertinente.

CUARTO: Sin recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello**

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 73200 4089 068 2019-00098-00
DEMANDANTE: GUILLERMO PRECIADO, REINALDO PRECIADO y JORGE PRECIADO
DEMANDADO: ANDREA JHOANA PRECIADO GRIMALDO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**331d2c031c10c1b197a10bd3d99a5b93006dda7ce380b6cf688fe41a805
7c4c6**

Documento generado en 19/08/2021 04:49:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**